



## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN



### GI BILL POST-9/11– PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

## INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

- Los estudiantes deben estar inscriptos en cursos que sean compatibles con su programa.
- Los programas de la escuela "receptora" en el país extranjero deben estar aprobados.
- VA no puede pagar por estudios en el extranjero a menos que se requiera que el estudiante estudie en el extranjero como parte de su programa.

### LA ESCUELA LOCAL COBRA UNA MATRÍCULA ESTUDIANTIL, CUOTAS Y CARGOS ADICIONALES, O UNA CUOTA GLOBAL PARA ESTUDIAR EN EL EXTRANJERO. LA ESCUELA LOCAL O BIEN HACE UN ARREGLO O LE PAGA A LA ESCUELA RECEPTORA.

- VA podría pagar la educación en la escuela local, hasta el monto público estatal permitido y no pagaría directamente a la escuela receptora. (Gastos de alojamiento y comida no pueden incluirse en los costos de matriculación)
- VA podría proporcionar un subsidio mensual para vivienda al alumno, si el estudiante está inscripto por más de medio tiempo.
- VA podría proporcionar un estipendio para libros y útiles
- VA no podría pagar cargos específicos por la participación del alumno en el programa de estudios en el extranjero, a menos que estudiar en el extranjero sea obligatorio para el título específico.
- Para las escuelas que cobran una tarifa completa que incluye la matrícula de la escuela local, tendrían que desglosar la tarifa e informar a VA el valor de la matrícula.
- VA no puede pagar ni el billete de avión, ni el alojamiento, ni la cuota de la escuela receptora.

Las discapacidades que VA determina que están relacionadas con el servicio militar pueden proporcionarle una compensación libre de impuestos, la inscripción en el Sistema de Salud de VA, una ventaja de 10 puntos para la contratación en empleos federales y otros importantes beneficios. Pregunte a su representante de VA

★ ★ ★ o al representante de la Organización de Servicios para Veteranos sobre la Compensación por Discapacidad, Pensión, Asistencia Médica, Programa de



Cuidadores, Servicios Profesionales, Asistencia Educativa, Garantía de Préstamo para la Vivienda, Beneficios y/o Seguro para Dependientes y Sobrevivientes.



U.S. Department  
of Veterans Affairs

**LA ESCUELA LOCAL COBRA UNA TARIFA O TARIFAS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO O PARA EL PROGRAMA FACULTY LED. EL ESTUDIANTE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LA MATRÍCULA Y CUOTAS COBRADOS POR LA ESCUELA RECEPTORA.**

- VA puede pagar la matrícula y colegiatura hasta el monto máximo nacional para matrícula y cuotas (gastos de alojamiento y comida no pueden incluirse en los costos de matrícula). Los gastos que podemos pagar son aquellos que deben pagar los alumnos que asisten regularmente a la institución — no gastos específicos para estudiantes en el extranjero.
- VA podría proporcionar un subsidio mensual para vivienda al alumno, si el estudiante está inscripto por más de media jornada.
- VA podría proporcionar un estipendio para libros y útiles
- VA pagaría la colegiatura directamente a la escuela receptora
- VA no puede pagar billetes de avión ni gastos de estudio en el extranjero cobrados por la escuela receptora

#### **EL ESTUDIANTE SE INSCRIBE DIRECTAMENTE EN LA ESCUELA RECEPTORA**

- VA puede pagar la matrícula y cuotas, hasta la cuota máxima para residentes y gastos de colegiatura. Los gastos que podemos pagar son aquellos que deben pagar los alumnos que asisten regularmente a la institución — no gastos específicos para estudiantes en el extranjero.
- VA puede pagar la matrícula y colegiatura hasta el monto máximo medio nacional para matrícula y cuotas (gastos de alojamiento y comida no pueden incluirse en los costos de matrícula). Los gastos que podemos pagar son aquellos que deben pagar los alumnos que asisten regularmente a la institución — no gastos específicos para estudiantes en el extranjero.
- VA podría proporcionar un subsidio mensual para vivienda al alumno, si el estudiante está inscripto por más de media jornada.
- VA podría proporcionar un estipendio para libros y útiles
- VA pagaría la colegiatura directamente a la escuela receptora
- VA no puede pagar billetes de avión ni gastos de estudio en el extranjero cobrados por la escuela receptora

#### **UN TERCERO LE COBRA AL ESTUDIANTE PARA PARTICIPAR EN UN PROGRAMA DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

VA no puede pagarle a un tercero.

**EL ESTUDIANTE SE INSCRIBE EN UNA ESCUELA LOCAL DIFERENTE DE ESTADOS UNIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

La escuela en que el estudiante se inscribe para el programa de estudios en el extranjero serán tratada como la "escuela local" y pagaremos como se explicó anteriormente, dependiendo de a quién el estudiante estaba pagando la colegiatura y las cuotas para los cursos ofrecidos en la escuela receptora.

**Nota:** *Cualquier cantidad pagadera se reduce si el estudiante no es elegible para un pago del 100%.  
Ejemplo: Si el beneficio de pago del estudiante es del 40%, VA pagará el 40% de la asignación para la vivienda, 40% de la matrícula y el 40% del estipendio para libros.*

Para más información, llame al número gratuito 1-888-442-4551 (1-888-GI BILL 1) o visite nuestro [sitio web del GI Bill](#).

